



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CERRADO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001 PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR LA C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SECESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL NERI OLAVARRIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS PARTES QUE ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE MODIFICAR Y AMPLIAR LAS DECLARACIONES, LAS CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN, DEJANDO LAS DEMÁS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO ORIGINAL AL QUE SE ATIENDE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- a) QUE EL PRESENTE CONSTITUYE UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CELEBRADO Y VIGENTE partir de las 00:00 horas del 1° de enero de 2023, tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024, tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora o hasta la terminación del último siniestro reclamado y pagado en la póliza de seguros, lo que ocurra después, Y SE SUSCRIBE CON EL OBJETO DE MODIFICAR Y AMPLIAR LAS DECLARACIONES, LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN.
- b) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA APEGADO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ORIGEN.
- c) QUE SE RATIFICAN EN ESTOS PRECISOS MOMENTOS TODAS LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y MODALIDADES AHÍ SEÑALADAS, EN LA MEDIDA QUE NO SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

SE INCLUYEN EN ESTE PUNTO LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS, QUE SE ADHIEREN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

I.3 Las Dependencias, Entidades y Organismos, para efectos de contar con una figura con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio del Contrato y administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo, designan a un representante para la suscripción del instrumento legal y a un administrador facultado para administrar lo que le corresponda en el ámbito de sus atribuciones, cuyos datos se enlistan a continuación:

I.3.1. Secretaría de Seguridad Pública con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante al C. Rodolfo Flores Hurtado, Coordinador Estatal de Administración, Evaluación y Control, y como Administradora del Convenio designa a la C. Sonia Ayala González, Directora de Recursos Materiales.



- I.3.2. Secretaría de Hacienda con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante y Administradora del Convenio a la C. Giovana María Morales Duarte, Directora General de Administración.
- I.3.3. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante al C. Omar Francisco Del Valle Colosio, Titular de la Dependencia y, como Administradora del Convenio designa a la C. Matilde Shedai González Peralta, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.4. Junta de Caminos e Infraestructura Carretera Del Estado De Sonora con Registro Federal de Contribuyente JCE860613M95 designa como representante al C. Eduardo Antonio Pacheco Grageda, Director General del Organismo y, como Administradora del Convenio designa a la C. Betelgeusen Escárcega Bustamante, Directora de Administración.
- I.3.5. Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública con Registro Federal de Contribuyente CEC921126TW0 designa como representante al C. Jesús David Mendoza Rivas, Coordinador General del Organismo y, como Administrador del Convenio designa al C. Luis Efrén Valdez Juvera, Director General de Administración y Finanzas.
- I.3.6. Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CED960715PK9 designa como representante y como administrador del Convenio a la C. Dora Marlen Chávez Medina, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.7. Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente IMT220610MY2 designa como representante a la C. Carlos Sosa Castañeda, Coordinador Ejecutivo y, como Administradora del Convenio designa a la C. Elba Del Carmen Guajardo Aguayo, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.8. Secretaría de Desarrollo Social con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante a la C. María Wendy Briceño Zuloaga, Titular de la Dependencia y, como Administradora del Contrato designa a la C.P. Irma Benita Bernal Ruiz, Directora General de Administración.
- I.3.9. Secretaría de Educación y Cultura con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como representante al C. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Titular de la Dependencia y, como Administradora del Convenio designa a La C. Luz Verónica Valdez García, Directora de Servicios Administrativos.
- I.3.10. Radio Sonora con Registro Federal de Contribuyente RSO8508138I5 designa como Representante al C. Tirso Amante Jerez, Director General del Organismo y, como Administradora del Convenio designa a la C. María del Carmen Lugo Corrales Directora de Administración.
- I.3.11. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CEP990211NU9 designa como Representante al C. Carlos Guillermo Díaz Robles, Director General del Colegio y, como Administradora del Convenio designa a la C. María Alejandra Gallardo Urrea, Directora de Administración.
- I.3.12. Universidad Tecnológica de Nogales con Registro Federal de Contribuyente UTN981009IKA designa como Representante al C. Cuauhtémoc Martínez Siraitare, Rector y, como Administrador del Convenio designa al C. Jesús Manuel López Terán, Director de Administración y Finanzas.
- I.3.13. Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado con Registro Federal de Contribuyente UTS101214GP6 designa como Representante al C. José Arturo Delgado Reza, Rector y, como Administradora del Convenio designa al C. Alejandra Jocelyn Alfaro Tiznado, Directora de Administración y Finanzas.
- I.3.14. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente ICT941215GW8 designa como Representante al C. Manuel Eduardo Gallegos Salgado, Director General del Instituto y, como Administrador del Convenio designa al C. Jesús Ernesto Rubio Ramsburgh, Director Administrativo.
- I.3.15. Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyente THE571127IH0 designa como Representante al C. Javier Durazo Gabilondo, Gerente de Administración y Finanzas y, como Administrador del Convenio designa al C. Servando Araque Contreras, Coordinador de Recursos Materiales.



- I.3.16. Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CRF170502T43 designa como Representante al C. Luis Ernesto Flores Fontes, Rector y, como Administrador del Convenio designa al C. Moisés Barraza Ayala, Coordinador Administrativo.
- I.3.17. Secretaría de Gobierno con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante a la C. Alba Isabel Tapia Peña, Coordinadora General de Administración y Control Presupuestal y, como Administrador del Convenio designa al C. Manuel de Jesús Medina Gastelum, Director de Recursos Materiales y Gestoría.
- I.3.18. Secretaría de Salud Pública con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante al C. Lilian Margarita Navarro Lucero, Directora General de Administración y, como Administrador del Convenio designa al C. Juan Pablo Galaz Flores, Director de Servicios Generales.
- I.3.19. Oficialía Mayor con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante a la C. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, Subsecretaria de Recursos Materiales y Servicios y, como Administrador del Convenio designa al C. Cesar Omar Macias Contreras, Encargado de la Unidad Jurídica y de Administración.
- I.3.20. Ejecutivo del Estado con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante y como Administrador del Convenio al C. Jorge Carlos Zatarain Nungaray, Coordinador General de Administración y Finanzas.
- I.3.21. Secretaría del Trabajo con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante al C. Francisco Vázquez Valencia, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa a la C. Jesus Juan de Dios Gastelum Celaya, Director General Administrativo.
- I.3.22. Secretaría de la Contraloría General con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0 designa como Representante al C. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Titular de la Dependencia y, como Administrador del Convenio designa al C. David López Huguez, Director General de Administración y Control Presupuestal.
- I.3.23. Comisión Estatal del Agua con Registro Federal de Contribuyente CEA990831FI8 designa como representante y Administradora del Convenio a la C. Rebeca Imelda Laguna Figueroa, Directora General de Administración y Finanzas.
- I.3.24. PROSONORA con Registro Federal de Contribuyente PRO180301CE8 designa como representante y Administrador del Convenio a la C. Mónica Guadalupe Pinto Serrano Encargada de Despacho de la Dirección General.
- I.3.25. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CCL210505711 designa como representante al C. David Fernando Soto Alday, Director General y, como Administrador del Convenio designa al C. Julio Cesar Morales Mercado Director Administrativo.
- I.3.26. Instituto Sonorense de Cultura con Registro Federal de Contribuyente ISC881226FM5 designa como representante y Administradora del Convenio a la C. Guadalupe Beatriz Aldaco Encinas Directora General.
- I.3.27. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente SDI831007RD4 designa como Representante a la C. Lorenia Iveth Valles Sampedro, Directora General y, como Administrador del Convenio designa al C. Héctor Manuel Bracamontes Solís, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- I.3.28. Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores con Registro Federal de Contribuyente ISA190613JP5 designa como representante y Administradora a la C. Cenda Maviael Jaquez Ortega, Directora General.
- I.3.29. Instituto Sonorense de la Juventud con Registro Federal de Contribuyente ISJ991202N67, designa como representante y Administradora a la C. Rebeca Valenzuela Álvarez, Directora General.
- I.3.30. Instituto Sonorense de las Mujeres, con Registro Federal de Contribuyente ISM9810137M4 designa como Representante y Administradora a la C. María Antonieta Margot Loustaunau Baustista, Encargada de Despacho de la Coordinación Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the word 'COM' written vertically.

- 1.3.31. Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, con Registro Federal de Contribuyente CED101216843 designa como Representante y Administrador al C. Abel Leyva Castellanos, Coordinador General Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 1.3.32. Coordinación Estatal de Protección Civil, con Registro Federal de Contribuyente CEP180612SM6 designa como Representante y Administrador al C. Armando Castañeda Sánchez, Coordinador Estatal de Protección Civil.
- 1.3.33. Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora con Registro Federal de Contribuyente CBE750713237 designa como Representante y como Administrador del Convenio al C. Arturo Alejandro Meza Sánchez Laurel, Director de Administración y Finanzas.
- 1.3.34. Financiera Para El Desarrollo Económico De Sonora, con Registro Federal de Contribuyente FNS100215C36 designa como Representante y como Administrador del Convenio al C. Héctor Iván Almada Acosta, Coordinador Ejecutivo.
- 1.3.35. Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa con Registro Federal de Contribuyentes ISI980330SP5 designa como Representante y como Administrador del Convenio al C. Karla Beatriz Norzagaray Huerta, Directora General de Finanzas y Administración.

Lo anterior, en el entendido que podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente Contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.2. La representante legal **C. María Isabel Neri Olavarrieta**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos establecidos en el presente convenio, lo cual acredita mediante escritura Pública número 50,482 de fecha 08 de agosto de 2022, ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen titular de la Notaría Pública número 33, con residencia en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 62,485 de fecha 15 de agosto de 2022, control interno 202200192646 de fecha 10 de agosto de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna. Identificándose con credencial para votar número [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio Modificadorio del CONTRATO CERRADO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001 PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, firmado con fecha 30 de diciembre de 2022, tiene como objeto modificar y ampliar la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA del contrato origen, las cuales se transcribe a continuación:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a cumplir a cabalidad los requerimientos técnicos de la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo técnico número 1 que forma parte del presente

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the word 'COM' written vertically.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and various initials.

contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS “LA DEPENDENCIA” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” a través de los administradores del contrato, por el total de las Pólizas Nos. 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil y 3 Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre, objeto de presente Contrato para el año 2023, la cantidad de \$66,975,920.16 (Son: Sesenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 16/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$10,716,147.23 (Son: Diez millones setecientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos 23/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$77,692,067.39 (Son: Setenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 39/100 Moneda Nacional), por el tiempo convenido y de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada en la Licitación Pública citada en el puntal I.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento legal, las cuales se agregan al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos de la póliza de seguros objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Instrumento.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a “EL PROVEEDOR” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal:

PARTIDA	CONCEPTO	2023 ✓	TOTAL
2	Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil	\$50,605,522.14	\$50,605,522.14
3	Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre	\$16,370,398.02	\$16,370,398.02
	SUBTOTAL	\$66,975,920.16	\$66,975,920.16
	I.V.A.	\$10,716,147.23	\$10,716,147.23
	TOTAL	\$77,692,067.39	\$77,692,067.39

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO El pago de las pólizas se realizará durante la vigencia del presente contrato de conformidad con el importe desglosado descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico. conforme a lo siguiente:

Partida 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil para el año 2023 por un importe de \$50,605,522.14 (Son: Cincuenta millones seiscientos cinco mil quinientos veintidós pesos 14/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 8,096,883.54 (Son: Ocho millones noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 58,702,405.68 (Son: Cincuenta y ocho millones setecientos dos mil cuatrocientos cinco pesos 68/100 Moneda Nacional).

Partida 3 Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre para el año 2023 por un importe de \$16,370,398.02 (Son: Dieciséis millones trescientos setenta mil trescientos noventa y ocho pesos 02/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$2,619,263.68 (Son: Dos millones seiscientos diecinueve mil doscientos sesenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature and various initials.



\$18,989,661.70 (Son: Dieciocho millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 70/100 Moneda Nacional).

El monto total a pagar para el ejercicio 2023.

Para el año 2023 se pagara la cantidad de \$66,975,920.16 (Son: Sesenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 16/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$10,716,147.23 (Son: Diez millones setecientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos 23/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$77,692,067.39 (Son: Setenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y siete pesos 39/100 Moneda Nacional).

“EL PROVEEDOR” emitirá las facturas (CFDI) por cada unidad administrativa descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

“LA DEPENDENCIA” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” a través de los administradores del contrato, la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días Naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado por “LA DEPENDENCIA” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, con la aprobación mediante firma del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3 del presente instrumento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de las pólizas de seguros y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de las pólizas de seguros facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de las pólizas de seguros entregadas y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

Cualquier error en los recibos de pago (facturas) que requieran una reexpedición o elaboración de nuevos recibos interrumpirá el plazo de pago y hasta haberlos recibido correctamente se volverá a contabilizar el plazo para el pago respectivo.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la “LAASSPES”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a cada Dependencia, Entidad y Organismo descritos en el Anexo No. 2 Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

Mmblo.

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the bottom center and various initials and scribbles on the right side.



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad, de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de las pólizas de seguros, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la Cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco Afirme, a nombre de "SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de las Pólizas de seguros, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero, de la LEY:

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad y autoriza que "LA DEPENDENCIA" efectúe el cálculo de las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos de la manera siguiente:

- A. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- B. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado e la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- D. Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores, para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la



finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Las cláusulas se modifican quedando como a continuación se indica:

CLÁUSULAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO:

PRIMERA. OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a cumplir a cabalidad los requerimientos técnicos de la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo técnico número 1 del Segundo Convenio Modificadorio** que forma parte del presente Convenio Modificadorio, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones del Contrato de Origen.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS “LA DEPENDENCIA” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” a través de los administradores del Convenio Modificadorio, por el total del importe a pagar por ambas pólizas de \$ 1,801,767.28 (Son: Un millón ochocientos un mil setecientos sesenta y siete pesos 28/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 288,282.77 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 77/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 2,090,050.05 (Son: Dos millones noventa mil cincuenta pesos 05/100 Moneda Nacional). Como se desglosa a continuación para el año 2023:

Partida No. 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil.

Ampliación por altas un importe de \$ 241,594.09 (Son: Doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 09/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 38,655.06 (Son: Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 06/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 280,249.15 (Son: Doscientos ochenta mil doscientos cuarenta pesos 15/100 Moneda Nacional). conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Reducción por total de bajas un importe de \$ 854,919.11 (Son: Ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 11/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 136,787.06 (Son: Ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos 06/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 991,706.17 Son: Novecientos noventa y un mil setecientos seis pesos 17/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Notas de crédito a Pagar por un importe de 854,919.11 (Son: Ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 11/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 136,787.06 (Son: Ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos 06/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 991,706.17 Son: Novecientos noventa y un mil



setecientos seis pesos 17/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal. La compañía Aseguradora entregará la Nota de Crédito y la aplicación se realizará hasta realizar el pago, para así estar en posibilidad de hacer los ajustes correspondientes en caso de proceder.

Importe a pagar por altas un importe de 241,594.09 (Son: Doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 09/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 38,655.06 (Son: Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 06/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 280,249.15 (Son: Doscientos ochenta mil doscientos cuarenta pesos 15/100 Moneda Nacional).

Partida 3 Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre

Ampliación por altas un importe de \$1,560,173.19 (Son: Un millón quinientos sesenta mil ciento setenta y tres pesos 19/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ \$249,627.71 (Son: Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y siete pesos 71/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ \$1,809,800.90 (Son: Un millón ochocientos nueve mil ochocientos pesos 90/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Reducción por total de bajas un importe de \$196,992.22 (Son: Ciento noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesos 22/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ \$31,518.76 (Son: Treinta y un mil quinientos dieciocho pesos 76/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$228,510.98 (Son: Doscientos veinte ocho mil quinientos diez pesos 98/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Notas de crédito a pagar un importe de \$196,992.22 (Son: Ciento noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesos 22/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ \$31,518.76 (Son: Treinta y un mil quinientos dieciocho pesos 76/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$228,510.98 (Son: Doscientos veinte ocho mil quinientos diez pesos 98/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal. La compañía Aseguradora entregará la Nota de Crédito y la aplicación se realizará hasta realizar el pago, para así estar en posibilidad de hacer los ajustes correspondientes en caso de proceder.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos de la póliza de seguros objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Instrumento.



TERCERA. FORMA DE PAGO El pago de las pólizas se realizará durante la vigencia del presente Convenio de conformidad con el importe desglosado descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico. conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE POR ALTAS
2	Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil	\$ 241,594.09
3	Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre	\$1,560,173.19
SUBTOTAL		\$ 1,801,767.28
I.V.A.		\$ 288,282.77
TOTAL		\$ 2,090,050.05

Monto total Modificado a pagar por el Segundo Convenio Modificatorio en el Ejercicio 2023.

Para la Partida No. 2 Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil, se pagará el importe de \$ \$241,594.09 (Son: Doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 09/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ \$38,655.06 (Son: Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 06/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ \$280,249.15 (Son: doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 15/100 Moneda Nacional).

Para la Partida No. 3, Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre se pagará el importe de \$ \$1,560,173.19 (Son: Un millón quinientos sesenta mil ciento setenta y tres pesos 19/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ \$249,627.71 (Son: Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos 71/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ \$1,809,800.90 (Son: Un millón ochocientos nueve mil ochocientos pesos 90/100 Moneda Nacional), conforme al Anexo No. 2 del presente instrumento legal.

Pagando un Total por ambas pólizas de \$ 1,801,767.28 (Son: Un millón ochocientos unos mil setecientos sesenta y siete pesos 28/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ 288,282.77 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 77/100 Moneda Nacional), resultando un monto total de \$ 2,090,050.05 (Son: Dos millones noventa mil cincuenta pesos 05/100 Moneda Nacional).

"EL PROVEEDOR" emitirá las facturas (CFDI) por cada unidad administrativa descritas en el anexo No. 2. Distribución del Pago de Primas por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** a través de los administradores del Convenio, la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días Naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado por **"LA DEPENDENCIA"** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, con la aprobación mediante firma del Administrador del presente Convenio mencionado en la Declaración I.3 del presente instrumento.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de las pólizas de seguros y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de las pólizas de seguros facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de las pólizas de seguros entregadas y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

Cualquier error en los recibos de pago (facturas) que requieran una reexpedición o elaboración de nuevos recibos interrumpirá el plazo de pago y hasta haberlos recibido correctamente se volverá a contabilizar el plazo para el pago respectivo.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presenten errores, el Administrador del presente Convenio mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la **"LAASSPES"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a cada Dependencia, Entidad y Organismo descritas en el Anexo No. 2 Distribución del Pago de Primas, por riesgo del presente Instrumento Jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de las pólizas de seguros, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Convenio mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la Cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco Afirme, a nombre de **"SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

3. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

4. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.



El pago de las Pólizas de seguros, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero, de la LEY:

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad y autoriza que "LA DEPENDENCIA" efectúe el cálculo de las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos de la manera siguiente:

- E. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del Convenio para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- F. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del Convenio para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado e la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- G. "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del Convenio para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- H. Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza a "LA DEPENDENCIA" a través de los administradores, para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

CUARTA. - ACUERDOS. - Declaran las partes estar conformes con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas señaladas en el contrato origen, en tanto no se contrapongan al presente convenio modificatorio.

QUINTA. - DOMICILIOS. Mientras no se señalen otros diversos, las partes señalan como sus domicilios los mismos que fueron señalados en el capítulo correspondiente a las declaraciones del contrato origen.

SEXTA. - DE LA JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo se estará a lo que dispone el Código Civil para el Estado de Sonora. "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los Tribunales que elija "LA DEPENDENCIA", en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 8 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2023.

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left and various initials on the right and bottom.



POR "LA DEPENDENCIA"

C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR

POR "LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES Y ORGANISMOS"

C. RODOLFO FLORES HURTADO
COORDINADOR ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. GIOVANA MARÍA MORALES DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA

C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

P.A. Por ministerio de ley:
C. José Jesús González Villalobos
Subsecretario de Obras Públicas


C. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO





Gobierno de SONORA
MAYOR

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001




C. JESUS DAVID MENDOZA RIVAS
COORDINADOR GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN
PARA LA OBRA PÚBLICA



C. DORA MARLEN CHÁVEZ MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA


C. CARLOS SOSA CASTAÑEDA
COORDINADOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA


C. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL


C. AARÓN AURELIO GRAGEDA
BUSTAMANTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA


C. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA


C. CARLOS GUILLERMO DIAZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE SONORA


C. CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ SIRAITARE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE NOGALES



GOBIERNO DE SONORA

OFICIAL MAYOR

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001



[Signature]
C. JOSE ARTURO DELGADO REZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO
COLORADO

[Signature]
C. MANUEL EDUARDO GALLEGOS
SALGADO DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA

[Signature]
C. JAVIER DURAZO GABILONDO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA TELEVISORA DE
HERMOSILLO

[Signature]
C. LUIS ERNESTO FLORES FONTES
RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE
DE SONORA

[Signature]
C. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA
COORDINADORA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y CONTROL
PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE
GOBIERNO

[Signature]
C. LILIAN MARGARITA NAVARRO
LUCERO DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE
SALUD



[Handwritten signature]
C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES
CARRETO
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
OFICIALÍA MAYOR

[Handwritten signature]
C. JORGE CARLOS ZATARAIN
NUNGARAY
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
EJECUTIVO ESTATAL

[Handwritten signature]
C. FRANCISCO VAZQUEZ VALENCIA
SECRETARIO DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
C. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA
ESPARZA SECRETARIO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

[Handwritten signature]
C. REBECA IMELDA LAGUNA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

[Handwritten signature]
C. MÓNICA GUADALUPE PINTO
SERRANO ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PROSONORA

[Handwritten signature]
C. DAVID FERNANDO SOTO ALDAY
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO
DE SONORA

[Handwritten signature]
C. GUADALUPE BEATRIZ ALDACO
ENCINAS DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALIA
MAYOR

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001



[Handwritten signature]
C. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO
DIRECTORA GENERAL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

[Handwritten signature]
C. CEDNA MAVIAEL JAQUEZ ORTEGA
DIRECTORA GENERAL INSTITUTO
SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE
LOS ADULTOS MAYORES

[Handwritten signature]
C. REBECA VALENZUELA ALVAREZ
DIRECTORA GENERAL INSTITUTO
SONORENSE DE LA JUVENTUD

[Handwritten signature]
C. ABEL LEYVA CASTELLANOS
COORDINADOR GENERAL COMISIÓN
ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE
LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

[Handwritten signature]
C. ARMANDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ
COORDINADOR ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

[Handwritten signature]
C. ARTURO ALEJANDRO MEZA
SANCHEZ LAUREL DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
SONORA

[Handwritten signature]
C. HÉCTOR IVÁN ALMADA ACOSTA
COORDINADOR EJECUTIVO FINANCIERA
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE
SONORA

[Handwritten signature]
C. KARLA BEATRIZ NORZAGARAY
HUERTA DIRECTORA GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

[Handwritten signature]
C. MARÍA ANTONIETA MARGOT LOUSTAUNAU
BAUSTISTA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN



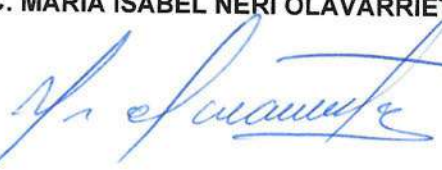
GOBIERNO
DE SONORA
OFICIA
MAYOR

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001



EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y R.F.C.	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO SAF980202D99	C. MARÍA ISABEL NERI OLAVARRIETA 

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001 PARA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA, SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO; INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 40 HOJAS.



ANEXO AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CERRADO NO. LPA-926096917-004-2022SAF-001 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.

MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ANEXO TÉCNICO NO. 1

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARTIDA 2)

PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

ALTAS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

Sujeto a todos los términos y condiciones de la póliza se emite las siguientes ALTAS que forman parte del anexo técnico del presente Segundo Convenio Modificadorio, mediante el cual se adicionan distintas ubicaciones al tiempo que se ajustan periodos de cobertura de común acuerdo por las partes.

La aseguradora reconoce como parte de la póliza, las siguientes precisiones respecto a la propiedad asegurada (altas y bajas, así como ajustes de valores o periodos de cobertura) en términos de las fechas efectivas aquí referidas y en la memoria de cálculo anexa:

MODIFICACIÓN:

Prima adicional al 100% por el primer periodo 2023 correspondiente al alta de \$498,986,358.24 valores adicionales y distintos movimientos respecto de distintas ubicaciones como referidos más adelante:

PRIMA NETA	237,594.09
DERECHOS	4,000.00
IVA	38,655.06
PRIMA TOTAL.	280,249.15

ASEGURADO	MOVIMIENTO / OBSERVACIONES
1) SECRETARÍA DE HACIENDA	AMPLIACIÓN POR ALTA DE 24 UBICACIONES POR UN TOTAL DE VALORES ASEGURABLES \$14,377,135.00 A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA
2) SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	<p>AMPLIACIÓN POR ALTA DE CONTENIDOS DE 3 INMUEBLES CON UN IMPORTE DE \$83,187.00</p> <p>MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE VALORES DE INMUEBLE POR UN IMPORTE DE \$ 173,430.00.</p> <p>MODIFICACIÓN POR ACLARACIÓN DE DOMICILIOS DE UNA UBICACIÓN DECLARADA EN EL ENDOSO UNO (ANTERIOR).</p> <p>CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA</p>



3) SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	<p>ALTA INFORMATIVA. ACLARACIÓN POR SEPARACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE 4 INMUEBLES (3 INMUEBLES DEL INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES CON VALORES DE 17,647,000 Y DE 1 INMUEBLE DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD) CON VALORES DE 16,800,000.</p> <p>LOS VALORES TOTALES AQUÍ MENCIONADOS DE \$ 34,447,000.00 YA SE HABÍAN DECLARADO (CONSOLIDADOS) DENTRO DE SEDESON POR LO QUE NO GENERARAN PAGO ADICIONAL DE PRIMA YA QUE FUERON DADAS DE ALTAS EN EL PRIMER ENDOSO MODIFICATORIO.</p>
4) SECRETARÍA DEL TRABAJO	<p>AMPLIACIÓN POR ALTA DE 5 UBICACIONES POR UN TOTAL DE CONTENIDOS DE VALORES ASEGURABLES \$ 1,783,214.00 CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA</p>
5) COMISIÓN ESTATAL DE AGUA	<p>AMPLIACIÓN DE VALORES DECLARADO DE UN INMUEBLE \$600,192.00 CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA CON LA CORRESPONDIENTE PAGO PRIMA DE AJUSTE DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA</p>
6) SECRETARÍA DE GOBIERNO	<p>ALTA INFORMATIVA, ACLARACIÓN POR SEPARACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE CONSOLIDO LA SECRETARÍA DE GOBIERNO POR ACLARACIÓN DE 5 INMUEBLES (3 INMUEBLES DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES CON VALORES TOTALES DE \$2,022,961, 1 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (CEDIS) CON VALORES TOTALES DE 2,919,751 Y 1 COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL CON VALORES TOTALES DE \$858,838.00 SIENDO EL TOTAL POR UN IMPORTE DE \$ 5,801,550.00 SIN PAGO ADICIONAL DE PRIMA YA QUE FUERON DADAS DE ALTAS EN EL PRIMER ENDOSO</p>
7) JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	<p>ALTA DE 2 UBICACIONES POR UN TOTAL DE VALORES ASEGURABLES \$ 5,099,769.00 MODIFICACIÓN POR ACLARACIÓN DE DOMICILIOS DE UNA UBICACIÓN</p> <p>ALTA DE 3 MAQUINARIAS POR UN TOTAL DE VALORES ASEGURABLES \$ 6,327,513.00</p> <p>CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA.</p>
8) CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	<p>ALTA DE 8 UBICACIONES POR UN TOTAL DE VALORES EN CONTENIDOS ASEGURABLES \$ 19,375,085.00 CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA</p>



9) SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	ALTA DE 4 UBICACIONES POR UN TOTAL DE VALORES DE \$2,168,083.04 CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA
10) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	ALTA CONTENIDOS Y ESTRUCTURAS ADOSADAS (NO OBRA CIVIL) CON VALORES TOTALES ASEGURABLES DE \$ 448,470,000.00 CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA
11) SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	AMPLIACIÓN POR ALTA DE 1 UBICACIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE VALORES ASEGURABLES \$ 393,391.00
12) SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	AJUSTE DE VALORES DE 2 UBICACIONES POR UN IMPORTE TOTAL DE VALORES ASEGURABLES \$ 135,359.00 CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE PRIMA A PRO-RATA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA

(1) ALTA DE UBICACIONES – SECRETARÍA DE HACIENDA

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del 1 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se dan de alta 24 ubicaciones DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA del Estado de Sonora:

ALTA DE UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 14,377,135.00

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES DE ACUERDO A CEDULA ANEXA

Lo anterior con el correspondiente pago de prima a pro-rata

No.	DOMICILIO	TIPO DE INMUEBLE (PROPIO / ARRENDADO)	VALOR ESTIMADO INMUEBLE Y SU CONTENIDO
1	OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN HERMOSILLO, SONORA, EDIFICIO EX BANCO DE MÉXICO, SERDÁN S/N, ESQUINA CON ROSALES, EN HERMOSILLO SONORA	PROPIO	1,532,000.00
2	OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CABORCA, SONORA. SE COMPARTEN CON AGENCIA FISCAL, CALLE 6TA. ESQ. AVS. Q Y R, COLONIA CENTRO, C.P. 83600, CABORCA, SONORA	PROPIO	15,000.00
3	OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. SE COMPARTEN CON AGENCIA FISCAL, AVE. HIDALGO E/ 4TA. Y 5TA. COL. COMERCIAL, C.P. 83449, EN SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.	PROPIO	36,000.00
4	OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MAGDALENA DE KINO, SONORA. SE COMPARTEN CON AGENCIA FISCAL, CALLE OBREGON Y ALLENDE S/N, PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, COL. CENTRO C.P. 84160, EN MAGDALENA DE KINO SONORA	PROPIO	12,000.00
5	OFICINAS DE LA PROCURADURIA FISCAL, EDIFICIO EX BANCO DE MEXICO, BLVD. HIDALGO ESQ. CON ROSALES, COLONA CENTRO, C.P. 83000, EN HERMOSILLO SONORA.	PROPIO	334,256.00
6	OFICINAS ICRESON, AVE. ALVARO OBREGON NO.636, Y 638, ENTRE CALLES VICTOR HUGO Y LATINOS, PLAZA MAGNA, COLONIA CENTRO, EN NOGALES SONORA	ARRENDADO	279,798.75
7	OFICINAS DE LA AGENCIA FISCAL DEL ESTADO, AVENIDA SERDAN NO.375, ENTRE CALLES 28 Y 29, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS SONORA	ARRENDADO	2,431,013.00



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001



8	OFICINAS DE AUDITORIA FISCAL, AVENIDA SERDAN NO.375, ENTRE CALLES 28 Y 29, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS SONORA	ARRENDADO	270,592.00
9	OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, AVENIDA SERDAN NO.375, ENTRE CALLES 28 Y 29, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS SONORA	ARRENDADO	38,287.00
10	OFICINAS DE LA SUBAGENCIA FISCAL PARQUE INDUSTRIAL, CARRETERA A TECORIPA KM.3.5 S/N LOCAL NO. 25-A, 26 Y 27 ESQ. PARQUE INDUSTRIAL, EN HERMOSILLO SONORA	ARRENDADO	1,852,200.00
11	BODEGA DE LA AGENCIA FISCAL DEL ESTADO, CALLE MORELOS No. 3 LOCAL 2 ALTOS COL. CENTRO. MOCTEZUMA, SONORA	ARRENDADO	5,512.50
12	BODEGA DE RESGUARDO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, BLVD. QUIROGA NO.150, ENTRE BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y BLVD.HÍPICO, COLONIA LA MANGA, C.P.83220 EN HERMOSILLO SONORA	ARRENDADO	10,000.00
No.	DOMICILIO	TIPO DE INMUEBLE (PROPIO / ARRENDADO)	VALOR ESTIMADO INMUEBLE Y SU CONTENIDO
13	OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE COMPARTEN CON SUBAGENCIA FISCAL, CALLE CALIFORNIA #440 NTE. E/ MORELOS Y YAQUI, COL. QUINTA DIAZ, C.P.85000, CD. OBREGON SONORA	ARRENDADO	35,700.00
14	OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE COMPARTEN CON AGENCIA FISCAL, CALLE NOVENA ESTE Y CALLEJON BRAVO COLONIA CENTRO, EN CANANEA SONORA	ARRENDADO	15,000.00
15	COORDINACIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA FISCAL, PASEO RIO SONORA NORTE NO. 110 ESQUINA CALLE RIO COCOSPERA COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83270, HERMOSILLO, SONORA.	ARRENDADO	3,030,800.00
16	DELEGACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA FISCAL, SE COMPARTEN CON SUBAGENCIA FISCAL, CALLE CALIFORNIA 440 NORTE, ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y YAQUI, COLONIA URBANIZABLE 5, EN CD. OBREGON SONORA	ARRENDADO	386,950.00
17	OFICINAS DE LA SUBAGENCIA FISCAL DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CARRETERA A BAHIA DE KINO Y ESQUINA 12 DE OCTUBRE, C.P. 83345 EN EL POBLADO MIGUEL ALEMAN, MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA	ARRENDADO	130,000.00
18	OFICINAS DE REPECOS Y BODEGA DEL DPTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES DE LA DIR. GRAL. DE RECAUDACIÓN, CARRETERA A BAHIA DE KINO KM. 12, POLIGONO 2, CALLE ARROLLO S/N, EJE PONIENTE B JUNTO A PIMACERO, COLONIA LA MANGA, C.P. 83220 EN HERMOSILLO, SONORA	ARRENDADO	2,042,050.00
19	OFICINAS DE LA COORDINACION EJECUTIVA DE VERIFICACION AL COMERCIO EXTERIOR, CALLE FRANCISCO SALAZAR S/N, ENTRE BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y BLVD. NAVARRETE, PLAZA LA MILLA, COLONIA VALLE ESCONDIDO, C.P. 83207 EN HERMOSILLO, SONORA	ARRENDADO	1,000,000.00
20	DELEGACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA FISCAL EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, AVENIDA ZARAGOZA ESQUINA CON CALLE 38 S/N COL. BURÓCRATA, C.P. 83450, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	COMODATO	128,650.00
21	OFICINAS AGENCIA FISCAL, COMODATO OFICINAS AGENCIA FISCAL HUEPAC, CALLE MORELOS, ESQ. GRAL PADILLA S/N, COL. CENTRO, C.P., HUEPAC, SONORA	COMODATO	180,575.54
22	OFICINAS AGENCIA FISCAL, COMODATO OFICINAS AGENCIA FISCAL SAHUARIPAC, AV RAFAEL V. MENESES ESQ. CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, SOL. CENTRO. SAHUARIPA, SONORA	COMODATO	210,245.49
23	OFICINAS AGENCIA FISCAL, COMODATO OFICINAS AGENCIA FISCAL URES, HIDALGO Y ZARAGOZA No. 1. COL. CENTRO. URES, SONORA	COMODATO	110,254.26
24	OFICINAS AGENCIA FISCAL, COMODATO OFICINAS AGENCIA FISCAL HUATABAMPO, NO REELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO. HUATABAMPO, SONORA	COMODATO	290,150.85

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cis Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$14,377,135.00	8,784.48	- 878.45	7,906.03

PRIMA NETA	7,906.03
-------------------	-----------------



IVA	1,264.96
PRIMA TOTAL.	9,170.99

(2) ALTA DE UBICACIONES – 2) SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ALTA Queda entendido y acordado que a partir del 1 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se dan de alta 3 ubicaciones DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Estado de Sonora:

ALTA DE 3 UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 83,187.00

No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL
1	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Avenida Miguel Hidalgo 4 y 5 Col. Comercial. CP83449 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	20,145.00	20,145.00
2	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Calle González y Porf. Siordia #170 col. Fundo Legal CP 84030 NOGALES, SONORA	32,517.00	32,517.00
3	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Clemente Venegas S/N. Entre Q y R Col. Centro CP 83600 CABORCA, SONORA	30,525.00	30,525.00

CAMBIO DE VALORES DE DOS UBICACIONES POR \$ 173,430.00

No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL
4	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Calle Chihuahua No. 944 Sur el Flavio Bórquez y Blvd. Rodolfo Elias Calles Col. Campestre CP 85160, CAJEME, SONORA	173,430.00	173,430.00

Lo anterior con el correspondiente pago de prima a pro-rata

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cls Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$256,617.00	538.95	-53.89	485.05

PRIMA NETA	485.05
IVA	77.61
PRIMA TOTAL.	562.66



(3) INFORMATIVO – INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

INFORMATIVO

Queda entendido y acordado que a partir del 1 de noviembre de 2023 las 3 siguientes ubicaciones (actualmente declaradas) se escinden del SEDESON y continúan cubiertas con valores totales de \$ 17,647,000.00

Lo anterior sin pago alguno de prima.

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

1	INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	CALLE TOBOSO AMARILLO NO. 13 ENTRE COYOTE IGUANA Y OJO DE TECOLOTE, COL. PALO VERDE INDEUR, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.	7,689,000.00
2	INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	CALLE JOSÉ MENDIVIL TALAMANTE NO. 480 ENTRE PLAN DE AYALA Y PLAN DE IGUALA, COL. LUIS ECHEVERRÍA, C.P. 85199, OBREGÓN, SONORA.	4,979,000.00
3	INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	CALLE 8 ESQUINA CON AVENIDA 46, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT ALAMITO, C.P. 84230, AGUA PRIETA, SONORA.	4,979,000.00

INFORMATIVO – INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD

INFORMATIVO

Queda entendido y acordado que a partir del 1 de noviembre de 2023 la siguiente ubicación (actualmente declarada) se escinde del SEDESON y continúa cubierta con valores totales de 16,800,000.00

Lo anterior sin pago alguno de prima.

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

1	INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	CALLE COMONFORT NO. 52 ENTRE Z CUBILLAS Y IRINEO MICELLE COLONIA LAS PALMAS, C.P. 83260, MUNICIPIO, SONORA.	16,800,000.00
---	------------------------------------	---	---------------

(4) ALTA DE UBICACIONES- SECRETARIA DEL TRABAJO

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del 25 de OCTUBRE de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se dan de alta 5 ubicaciones DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO del Estado de Sonora:

ALTA DE UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 1,783,214.00



Lo anterior con el correspondiente pago de prima a pro-rata

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

1	SECRETARÍA DEL TRABAJO	JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA ,BLVD.GARCIA MORALES NO.114 COL MONTEBELLO C.P.83210 HERMOSILLO,SONORA.	850,000.00
2	SECRETARÍA DEL TRABAJO	JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE GUAYMAS SONORA,CALLE 20 ESQ.CON AVENIDA 17 NUM.139COL.CENTRO C.P.85400 GUAYMAS,SONORA	300,000.00
3	SECRETARÍA DEL TRABAJO	JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA CALLE SEGUNDA NUM 508-A,CALLEJON KINO C.P.83449 SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	194,062.00
4	SECRETARÍA DEL TRABAJO	JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE NAVOJOA SONORA,RINCON 407 ENTRE ALLENDE Y RAYON,COL.CENTRO,C.P.85800 NAVOJOA SONORA	264,172.51
5	SECRETARÍA DEL TRABAJO	JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PUERTO PEÑASCO SONORA,BLVD.SAMUEL OCAÑA ESQ.CON PUERTO TOPOLOBAMPO,COL. LOPEZ PORTILLO,C.P.83550 PUERTO PEÑASCO SONORA.	174,979.00

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$1,783,214.00	1,216.66	- 121.67	1,095.00

PRIMA NETA	1,095.00
IVA	175.20
PRIMA TOTAL.	1,270.20

(5) ALTA DE UBICACION- COMISIÓN ESTATAL DE AGUA

ALTA Queda entendido y acordado que a partir del 13 de OCTUBRE de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se ajustan los valores del inmueble de la ubicación señalada de LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA del Estado de Sonora:

AJUSTE DE VALORES DEL INMUEBLE DE LA UBICACIÓN SEÑALADA POR UN TOTAL DE \$ 600,192.00

Lo anterior con el correspondiente pago de prima a pro-rata

1	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA	DIRECCIÓN GENERAL; BLVD. LOS NARANJOS Y CALLE LOS PINOS S/N, COL. LOS NARANJOS C.P. 83060, HERMOSILLO, SONORA.	600,192.00
---	--------------------------	--	------------

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$600,192.00	409.50	- 40.95	368.55

PRIMA NETA	368.55
------------	--------



IVA	58.97
PRIMA TOTAL.	427.52

(6) ALTA DE UBICACIONES- SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORMATIVO

Queda entendido y acordado que a partir del 1 de noviembre de 2023 las siguientes 5 ubicaciones (actualmente declaradas) se escinden de la SECRETARIA DE GOBIERNO con valores totales de 5,801,550.00.

Lo anterior sin pago alguno de prima.

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS
1	INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	PERIFÉRICO NORTE NO. 328 ESQUINA CON IGNACIO ROMERO, COL. BALDERRAMA, HILLO. SONORA.	1,933,896.00
2	INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	GUADALUPE VICTORIA NO. 39-3, COL. SAN BENITO, HILLO, SONORA.	27,223.00
3	INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	AVENIDA "C" NO. 253 COL. DOCTORES, CABORCA, SONORA.	61,842.00
IMPORTE			2,022,961.00

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

1	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (CEDIS)	LONDREZ #70 ENTRE TEHUANTEPEC Y MANUEL Z CUBILLAS COL CENTENARIO	2,919,751.13
---	--	--	--------------

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

1	COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	MORELIA 37 COL.CENTRO	858,837.98
---	--	-----------------------	------------

(7) ALTA DE UBICACIONES-JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del 25 de octubre de 2023 al 31 de diciembre 2023 se dan de ALTA 2 ubicaciones, una aclaración de domicilio, así como el alta de 3 equipos (maquinaria) pertenecientes a la JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA por un total de valores asegurables de \$ 5,099,769.34 y \$ 6,327,512.90 respectivamente

Lo anterior con el correspondiente pago de prima a pro-rata



DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

		IMPORTES YA DECLARADOS (Aclaración de Domicilio)
1	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA CARRETERA A HUASABAS, DE LA COLONIA SAN MARTIN, POBLACION MOCTEZUMA, SONORA, C.P 84560. JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA	
2	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora. Calle Crestón y Maria Jesús Figueroa Acedo, colonia ISSTESON.C.P 84160. Municipio de Magdalena, Sonora.	3,357,784.57
3	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora. Calle Emiliano Zapata número 44, colonia las Playitas. C.P 85560. Municipio de Mazatan, Sonora.	1,741,984.77

DESGLOSE DE VALORES DE MAQUINARIA

Cargador de Ruedas Marca SEM Modelo SEM656D Serie SEM00656JS5306491 Modelo del año 2023. Serie Motor 1223D004995, Cilindros: 6 cilindros	SEM00656JS5306491	\$ 2,697,200.10
Retroexcavadora Modelo 730, 4WD, KIT PARA MARTILLO Y EXTENSIÓN, CUCARON FRONTAL DE 1.1 M3, SERIE B53S11228, LINEA BOBCAT, AÑO 2023	B53S11228	\$ 1,934,717.60
Retroexcavadora Modelo 760, KIT PARA MARTILLO 4WD, CUCHARON FRONTAL DE 1.1 M3, Y CUCARON DE EXCAVACIÓN DE 0.2 M3, SERIE B5JF11327, MOTOR R033490H, AÑO 2023	B5JF11327	\$ 1,695,595.20

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$ 5,099,769.34	\$3,479.51	- 347.95	\$3,131.56
\$ 6,327,512.90	\$23,518.96	- 2,351.90	\$21,167.07
\$ 11,427,282.24	\$26,998.47	2,699.85	\$24,298.62

PRIMA NETA	\$ 24,298.62
IVA	\$ 3,887.78
PRIMA TOTAL.	\$ 28,186.40



(8) ALTA DE UBICACIONES- CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA

ALTA

Queda entendido y acordado que con fecha efectiva 25 de octubre de 2023 al 31 de diciembre 2023 se dan de **ALTA 8** ubicaciones pertenecientes al CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA por un total de valores asegurables de \$ 19,375,085.00 y el correspondiente pago de prima a pro-rata por el periodo.

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

1	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	COMONFORT SN, VILLA DE SERIS, CP.83280, HERMOSILLO SONORA.	10,695,415.08
2	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	AV. HIDALGO SN, COL COMERCIAL, CP.83449, SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.	1,065,674.01
3	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	PROL. COAHUILA 110 INT. 7, COL. CENTRO, CP.83550, PUERTO PEÑASCO SONORA.	1,261,654.65
4	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	CAMPILLO 140, COL. FUNDO LEGAL, CP.84030, NOGALES SONORA.	1,397,782.80
5	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	AV 19 SN, COL CENTRO, CP.85400, GUAYMAS SONORA.	1,236,915.80
6	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	SUFRAGIO EFECTIVO SN, COL. CENTRO, CP. 85000, OBREGON SONORA	1,622,112.35
7	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	MIGUEL HIDALGO 210, COL. CENTRO, CP.85800, NAVOJOA SONORA	1,222,989.58
8	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	INTERNACIONAL 499 INT 1A Y 2A, SECTOR COMERCIAL, CP.84200 AGUA PRIETA SONORA	872,541.17

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$19,375,085.00	\$13,219.37	- 1,321.94	\$ 11,897.43

PRIMA NETA	\$11,897.43
IVA	\$1,903.59



PRIMA TOTAL. \$13,801.02

(9) ALTA DE UBICACIONES-DIF

ALTA

Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 25 de octubre de 2023 al 31 de diciembre 2023 se dan ALTA 4 ubicaciones por un total de valores de \$ 2,168,083.00 pertenecientes al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA con correspondiente pago de prima a pro-rata.

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

No.	2) DEPENDENCIA Y DOMICILIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL
1	EDIFICIO BITAL CALLE IGNACIO ROMERO Y BLVD. LUIS ENCINAS, COLONIA SAN BENITO, CP 83190HERMOSILLO, SONORA.	\$ 2,020,194.62	\$ 2,020,194.62
2	ALMACEN GENERAL AVENIDA SALAMANCA ESQ. CALLE JOSE MARIA IGLESIAS COLONIA FERROCARRILERA, CP. 83029 HERMOSILLO SONORA.	\$ 42,203.24	\$ 42,203.24
3	ALMACEN ARCHIVO CALLE REPUBLICA DE CUBA 176-C, COLONIA ALVARO OBREGON, CP 83170HERMOSILLO, SONORA..	\$ 64,371.67	\$ 64,371.67
4	ALMACEN DESPENSAS BLVD. GARCIA MORALES NO.812, PARQUE INDSTRIAL, COL. LA MANGA, CP. 83220 HERMOSILLO, SONORA.	\$ -	\$ -
5	RESGUARDO DE PARQUE VEHICULAR AV. AGUASCALIENTES 267, SAN BENITO, 83190 HERMOSILLO, SON	\$ 41,313.51	\$ 41,313.51

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$ 2,168,083.00	1,479.25	-147.93	1,331.33

PRIMA NETA	1,331.33
IVA	213.01



PRIMA TOTAL. 1,544.34

(10) ALTA SUBLIMITE- SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

ALTA SUBLIMITE Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 15 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre 2023 se incluye nuevo SUBLIMITE exclusivamente para contenidos y techumbres de las escuelas de educación básica pertenecientes a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA por un total de valores asegurables ADICIONALES de \$ 448,470,000.00 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

SUBLIMITE DE \$2,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100) CADA Y TODA PERDIDA RESPECTO DE CONTENIDOS Y TECHUMBRES DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA, SUJETO A UN AGREGADO ANUAL DE \$ 12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100) PARA TODAS LAS UBICACIONES.

Valores Adicionales	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$448,470,000.00	210,079.42	- 21,007.94	189,071.48

PRIMA NETA	189,071.48
GASTOS DE EMISION	4,000.00
IVA	30,891.44
PRIMA TOTAL.	223,962.92

(11) ALTA - SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL

ALTA Queda entendido y acordado que con fecha efectiva del 1 de MARZO de 2023 al 31 de diciembre 2023 se incluye 1 ubicación arrendada perteneciente a la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL can valores de contenidos totales de\$ 393,391.00 con el correspondiente pago de prima a pro-rata.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA CALL REPUBLICA DE CUBA 176 C, COL AVLARO OBREGON, 83170 HERMOSILLO SONORA 393,391.00

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cts Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$ 393,391.00	1,221.85	- 122.18	1,099.66

PRIMA NETA	1,099.66
------------	----------



IVA	175.95
PRIMA TOTAL.	1,275.61

(12) AJUSTE DE VALORES- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

ALTA

Queda entendido y acordado que a partir del con fecha efectiva 28 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre 2023 se ajustan los valores de 2 ubicaciones pertenecientes a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA por un total de valores asegurable de \$ 135,359.00 y el correspondiente pago de prima a pro-rata por el periodo.

Desglose de Ubicaciones y Valores Ajustados

No.	NO. SEÑALADO EN LA PÓLIZA	No. DE HOJA DE LA PÓLIZA	2) DEPENDENCIA Y DOMICILIO	Póliza			Segundo Convenio			VARIACION
				VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	
1	85	137	C5 CANANEA, AVE. 21 ESTE S/N ENTRE CALLEJON ALLENDE COL. BUROCRATA		1,000,000	1,000,000		1,017,334	1,017,334	17,334
2	144	145	CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO DE CORTA ESTANCIA "NOGALES" CARRETERA INTERNACIONAL ENSEGUIDA DE CERESO II EN NOGALES, SON.	1,170,000	255,000	1,425,000	1,170,000	373,026	1,543,026	118,026
										135,359

Valores Totales	Prima por el Periodo	Descuento Cls Márgenes	Prima Neta por el Periodo
\$ 135,359.00	45.49	-4.55	40.94

PRIMA NETA	40.94
IVA	6.55
PRIMA TOTAL.	47.49



Handwritten initials: H, C, and other scribbles.

BAJAS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

Sujeto a todos los términos y condiciones de la póliza referida se emite las siguientes BAJAS que forman parte del anexo técnico de presente convenio modificatorio, mediante el cual se eliminan distintas ubicaciones al tiempo que se ajustan periodos de cobertura de común acuerdo por las partes.

La aseguradora reconoce como parte de la póliza, las siguientes precisiones respecto a la propiedad asegurada (bajas, así como ajustes de valores o periodos de cobertura) en términos de las fechas efectivas aquí referidas y en la memoria de cálculo anexa:

DEVOLUCION:

Prima a devolver al 100% a pro-rata correspondiente a la BAJA Y AJUSTE de valores por \$1,048,359,425.00 de distintas ubicaciones como referidos más adelante:

Handwritten signature/initials.

PRIMA NETA	854,919.11
IVA	136,787.06
PRIMA TOTAL.	991,706.18

Handwritten signature/initials.

ASEGURADO	MOVIMIENTO / OBSERVACIONES
1) SECRETARÍA DE HACIENDA	BAJA DE 10 UBICACIONES POR UN IMPORTE DE \$21,518,838.00 Y LA REDUCCION DE VALORES TOTALES DEL "PARQUE RECREATIVO LA SAUCEDA" \$332,913,104.00, CON LA CORRESPONDIENTE DEVOLUCION DE PRIMA DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA
2) SECRETARÍA DEL TRABAJO	BAJA DE 6 UBICACIONES POR UN IMPORTE DE \$11,507,922.00 CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE AJUSTE (DEVOLUCIÓN) DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA
3) SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	BAJA DE 2 UBICACIONES POR UN IMPORTE DE \$ 7,692,731.00 CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE AJUSTE (DEVOLUCIÓN) DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA
4) INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON)	AJUSTE DE VIGENCIA A LA BAJA DE LA UBICACIÓN CON LA PRIMA DE AJUSTE (DEVOLUCIÓN) DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023, AL 25 DE ABRIL DEL 2023, DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA.
5) PROSONORA	BAJA DE 5 UBICACIONES POR UN IMPORTE DE \$ 206,420,703.00 CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE AJUSTE (DEVOLUCIÓN) DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA

Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Large handwritten signature and scribbles at the bottom left.



Handwritten initials and marks at the top right of the page.

6) COMISIÓN ESTATAL DE AGUA	<p>REDUCCIÓN DE VALORES DE INMUEBLES, CONTENIDO Y MAQUINARIA DECLARADAS EN EL PRIMER ENDOSO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ UN INMUEBLE POR UN IMPORTE DE \$5,000,000.00 ➤ CONTENIDO POR UN IMPORTE DE \$1,239,710.00 ➤ UNA MAQUINARIA CON REDUCCIÓN DE VALORES DE \$1,876,739.00 <p>TOTAL, DE REDUCCIÓN 8,116,449.00</p> <p>CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE DEVOLUCIÓN DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA</p>
7) SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	<p>AJUSTE DE VALORES A LA BAJA EN 14 DISTINTAS UBICACIONES, POR UN IMPORTE DE \$506,727,371.53 CON FECHA EFECTIVA DE 25 DE OCTUBRE CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE DEVOLUCIÓN DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA.</p>
8) SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	<p>BAJA DE 1 INMUEBLE POR IMPORTE \$ 39,095.00 CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE DEVOLUCIÓN DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA.</p>
9) SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>AJUSTE DE VALORES A LA BAJA EN 15 UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$84,696,551.00 ASÍ COMO LA BAJA DE UNA UBICACIÓN CON VALORES TOTALES DE \$ 1,050,000.00, CON FECHA EFECTIVA DE 28 DE NOVIEMBRE CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE DEVOLUCIÓN DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA.</p>
10) CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP)	<p>AJUSTE DE VALORES A LA BAJA EN 3 UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$1,950,000.00 POR LA BAJA DE EDIFICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP), SOLO PERMANECERÁN ASEGURADOS CONTENIDOS CON LA CORRESPONDIENTE PRIMA DE DEVOLUCIÓN DE ACUERDO A MEMORIA DE CÁLCULO ANEXA.</p>

(1) BAJA DE UBICACIONES – SECRETARIA DE HACIENDA

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir de distintas fechas y hasta el 31 de diciembre 2023 se dan de baja 10 ubicaciones de LA SECRETARÍA DE HACIENDA del Estado de Sonora:

BAJA DE UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 25,518,838.00

Así mismo, con fecha efectiva de 13 de noviembre se dan de **baja distintos valores** del parque recreativo "La Saucedá", av. río Moctezuma entre Blvd. Fco Serna y Blvd. paseo del río; siendo la reducción de **\$ 332,913,104** con la respectiva devolución de prima a pro-rata

DESGLOSE DE VALORES Y UBICACIONES

No.	NUMERO EN PÓLIZA	No. de HOJA	DOMICILIO	TOTAL
1	4	151	BODEGA PARA DEPOSITO DE VEHICULOS Y MERCANCIAS EN RESGUARDO DEL CEVCE, LOTE 3 Y 4 MANZANA A DE LA CALLE ALAZAN S/N FRENTE A LA CARRETERA HERMOSILLO LIBRE, FRACC. CAMPESTRE LA HERRADURA, HERMOSILLO SONORA	19,790,000
2	17	152	OFICINAS DE LA AGENCIA FISCAL DEL ESTADO, CALZADA AGUSTIN GARCIA LOPEZ ESQUINA CON BOULEVARD PASEO LAS VILLAS FRACC. LAS VILLAS EN GUAYMAS, SONORA	2,411,013
3	23	153	BODEGA OPTO. CONTROL DE UBICACIONES DE LA DIR. GERAL DE RECAUDACION, AVE. SALAMANCA NO. 103 ENTRE DE LA CARTONERA Y REVOLUCION, COLONIA AMAPOLAS, HERMOSILLO SONORA	1,823,259
4	75	157	OFICINAS DE AUDITORIA FISCAL, CALZADA AGUSTIN GARCIA LOPEZ ESQUINA CON BOULEVARD PASEO LAS VILLAS FRACC. LAS VILLAS EN GUAYMAS, SONORA	270,592
5	107	162	OFICINAS DE ALCOHOLIS, CALZADA AGUSTIN GARCIA LOPEZ ESQUINA CON BOULEVARD PASEO LAS VILLAS FRACC. LAS VILLAS EN GUAYMAS, SONORA	38,287
6	46	155	EDIFICIO RIO SERNA NO. 16 PLANTA BAJA, COLONIA EL GUADUPE MEX, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500	538,469
7	90	159	BLVD. PASEO RIO SONORA NORTE NO. 110 LOCAL 4, COLONIA PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO SONORA	167,128
8	91	159	BLVD. PASEO RIO SONORA NORTE NO. 110 LOCAL 5, COLONIA PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO SONORA	167,128
9	139	163	EDIFICIO RIO SERNA NO. 16 PLANTA BAJA, COLONIA EL GUADUPE MEX, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500	22,952
10	151	47	CORRALON CEVCE, CALLE SUIRRIAGO EFECTIVO Y CARLOS BALDERRAMA S/N, COLONIA VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA	310,000

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
-\$358,431,942	-\$217,816.56

PRIMA NETA	-\$217,816.56
I.V.A.	-\$34,850.65
PRIMA TOTAL.	-\$252,667.21

Extensive handwritten notes and signatures in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left and various initials and marks on the right and bottom.



1	PARQUE RECREATIVO "LA SAUCEDA", AV. RIO MOCTEZUMA ENTRE BLVD. FCO SERNA Y BLVD. PASEO DEL RIO	332,913,104
---	---	-------------

(2) BAJA DE UBICACIONES – SECRETARÍA DEL TRABAJO

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir del 21 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se dan de baja 6 ubicaciones DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO del Estado de Sonora:

**BAJA DE UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 11,507,922
DESGLOSE DE VALORES Y UBICACIONES**

No.	NUMERO EN PÓLIZA	No. de HOJA	DOMICILIO	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL
1	108	139	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Guaymas., Edificio del Estado, Planta Alta, Calle 19 Y 17, Guaymas, Sonora	4,000,000.00	218,108.00	4,218,108
2	113	154	Secretaría del Trabajo, Berlin num 25 Esq. Juan Nvarrete, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.		687,682.00	687,682
3	112	157	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Navojoa e Inspección Local del Trabajo, Hidalgo 210 entre pesqueira y Otero Col. Centro, Navojoa,		264,173.00	264,173
4	111	160	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Puerto Peñasco, Prolongación Coahuila No. 110, Plata del Camarón, Local 6, Puerto Peñasco		74,979.00	74,979
5	100	129	Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Edificio Sonora, Planta Baja, Ala Norte, Centro de Gobierno, Comonfort y Paseo del Río, Hermosillo, Sonora.	2,500,000.00	2,568,918.00	5,068,918
6	105	130	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del noroeste, Edificio del Estado, Calle Cuarta e Hidalgo, San Luis Rio Colorado, Son	1,000,000.00	194,062.00	1,194,062

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
-\$11,507,922	- \$ 19,101.91

PRIMA NETA	- \$ 19,101.91
IVA	-3,056.30
PRIMA TOTAL.	-22,158.21

(3) BAJA DE UBICACIONES – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir del 21 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se dan de baja 2 ubicaciones DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Estado de Sonora:

**BAJA DE UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 7,692,731
DESGLOSE DE VALORES Y UBICACIONES**



OF REGIONAL CAJEME, CALLE YAQUI No. 1009 OTE. COL ZONA NORTE	692,731
OF ATENCIÓN CIUDADANA, PESQUEIRA No. 25 COL. CENTENARIO	7,000,000

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
-\$7,692,731	-\$12,769.10

PRIMA NETA	-\$12,769.10
IVA	-\$2,043.05
PRIMA TOTAL.	-\$14,812.15

BAJA

(4) AJUSTE DE VIGENCIA POR BAJA DE UBICACIONES – ICATSON

Queda entendido y acordado que a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 26 de abril de 2023 se dio de baja esta ubicación perteneciente al ICATSON en el Estado de Sonora, sin embargo, este periodo fue omitido del 1er endoso.

AMPLIACION DEL PERIODO DE BAJA DE UBICACIÓN

DIRECCION Y VALOR ORIGINAL DE LA UBICACION

ICATSON	CALLE AVENIDA LINCOLN Y BLVD, HERMOSILLO, SONORA	51,505,360
---------	--	------------

PERIODO ADICIONAL	Prima Neta por el Periodo
115 DIAS	-\$17,163.40

PRIMA NETA	-\$17,163.40
IVA	-\$2,746.14
PRIMA TOTAL.	-\$19,909.54

(5) BAJA DE UBICACIONES – PROSONORA

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir del 26 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se dan de baja 5 ubicaciones DE PROSONORA del Estado de Sonora:

BAJA DE UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 206,420,703

DESGLOSE DE VALORES Y UBICACIONES

PROSONORA	CARRETERA BACUM NUMERO 150 EN EL MUNICIPIO DE BACUM, SONORA	44,355,925
PROSONORA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO DEL PREDIO "LA LABOR DE ARRIBA" CARRETERA NAVOJOA / HUATABAMPO EN ETCHOJOA, SONORA	48,740,830
PROSONORA	CALLE VIÑEDOS NUMERO 381 ENTRE CERRADA LOS VIÑEDOS Y ACCESO "A" EN PARQUE INDUSTRIAL ENCABORCA, SONORA	56,517,657
PROSONORA	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO, 15 KM 212 ENTRE NAVOJOA / CD. OBREGON EN CIUDAD OBREGON SONORA	54,240,539
PROSONORA	AVENIDA TOHONO ENTRE SANTA ANA / MAGDALENA COLONIA VIVAH/CARRETERA SLRC EN PLUTARCO ELIAS CALLES	2,565,752



Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
\$206,420,703	\$201,797.96

PRIMA NETA	-\$201,797.96
IVA	-\$32,287.67
PRIMA TOTAL.	-\$234,085.63

(6) BAJA DE UBICACIONES – COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir del 13 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se modifica a la BAJA lo siguiente de la COMISION ESTATAL DEL AGUA del Estado de Sonora:

- **BAJA** de un inmueble por un importe de \$5,000,000.00
- **BAJA DE CONTENIDOS** por un importe de \$1,239,710.00
- **AJUSTE DE VALORES** de una maquinaria declarada en el primer endoso de \$1,876,739.00 para quedar en \$ 1,200,000.00

DESGLOSE DE UBICACIONES Y VALORES

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA; AVE. JUAREZ NUM. 27, COL. CENTRO, CANANEA, SONORA.	6,239,710
--------------------------	---	-----------

AÑO	VERSIÓN	SERIE	VALOR FACTURA	DIFERENCIA
2011	RETROEXCAVADORA (REDUCCION DE VALORES)	CAT0416EALMS00733	1,200,000.00	1,876,738.88

REDUCCIÓN TOTAL DE VALORES POR \$ 8,116,449.00

Con la correspondiente prima de devolución de acuerdo a memoria de cálculo anexa

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
\$ 8,116,449.00	- \$11,232.99

PRIMA NETA	-\$11,232.99
IVA	-\$1,797.28
PRIMA TOTAL.	-\$13,030.27

(7) BAJA DE UBICACIONES – SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir del 25 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se dan de baja y ajustan valores respecto de diversas ubicaciones DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) del Estado de Sonora:

BAJA DE VALORES DE UBICACIONES POR UN TOTAL DE \$ 506,727,372.00
Desglose de Valore y Ubicaciones

Con la correspondiente prima de devolución de acuerdo a memoria de cálculo anexa

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo	PRIMA NETA	\$ 345,733.50
-----------------	---------------------------	------------	---------------

[Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including 'Machos' and various initials.]



-\$ 506,727,372.00 -\$ 345,733.50

IVA	\$55,317.36
PRIMA TOTAL.	\$ 401,050.86

Desglose de Ubicaciones y Valores Modificados - DIF

No.	2) DEPENDENCIA Y DOMICILIO	PRIMER ENDOSO			SEGUNDO ENDOSO			DIFERENCIA A LA BAJA
		VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	
1	OFICINAS GENERALES BLVD LUIS ENCINAS ESQUINA MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA.	16,646,984.00	64,268,480.88	100,915,464.88	17,748,137.93	7,304,510.93	26,052,648.86	75,862,816.02
2	ATENCION CIUDADANA BLVD. LUIS ENCINAS ESQUINA MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO C.P. 83190 HERMOSILLO SONORA	2,380,929.78	2,698,357.67	5,279,287.45	2,549,790.06	82,696.16	2,632,486.22	2,646,801.23
3	FUNERARIA DIF CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ Y DALA, COLONIA CUARTEL ZONA CP 83138, HERMOSILLO SONORA	3,524,980.00	5,803,728.82	9,328,708.82	3,605,162.57	823,426.72	4,428,589.29	4,900,119.53
4	CONJUNTO CAS UNACARI PERIFERICO ORIENTE Y PROLONGACION BLVD. SERNA, COLONIA LOS NARANJOS, CP 83060 HERMOSILLO, SONORA (PROCURADURIA NNA, CAS UNACARI, CAS TIN OTOCH, CAS YOEMIA)	125,834,782.78	120,107,572.89	245,942,355.67	105,210,231.29	12,142,225.64	117,352,456.93	128,589,878.54
5	CAS JINESEKI LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CALLE 2 NO. 15- A, COLONIA BUGAMBILIAS, CP. 83100 HERMOSILLO SONORA.	27,981,765.84	31,205,430.18	59,187,196.02	30,392,544.25	2,228,876.66	32,621,420.91	26,565,775.11
6	CENTRO PARA CIEGOS Y DEVILES VISUALES (NEIDI) BLVD. INDEPENDENCIA Y PROGRESO ESQUINA SIN, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, CP. 83295 HERMOSILLO, SONORA.	6,772,590.00	5,448,380.28	12,220,970.28	7,277,621.06	499,965.23	7,777,586.29	4,443,383.99
7	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL CREE HERMOSILLO CALLE LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE CALLE 3 Y PERIMETRAL, COLONIA BUGAMBILIAS, CP. 83100 HERMOSILLO SONORA.	64,440,566.00	170,665,275.59	235,108,841.59	65,965,300.83	9,786,020.21	75,751,331.04	159,355,510.55
8	CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL SUR CALLE JARDINES DEL LAGO, ESQUINA CON BLVD LAS TORRES, COLONIA LAS HACIENDAS CP. 85064 CAJEME SONORA	36,327,219.00	54,729,760.57	91,056,979.57	43,094,657.62	10,168,040.51	53,262,698.13	37,794,280.44
10	CAS CAMINO A CASA NOCALES BLVD. SAN CARLOS SIN Y SANTA CATALINA ESQ. FRACC. SAN CARLOS, CP. 84050 NOGALES SONORA	25,652,419.00	2,070,631.90	27,723,050.90	25,655,367.53	3,127,355.04	28,782,722.57	1,059,671.67
11	PARQUE INFANTIL CALLE CARBO ENTRE MORELIA Y NORWALK, COLONIA CASA BLANCA CP 83000 HERMOSILLO SONORA	59,814,738.07	67,372,828.98	127,187,567.05	63,678,900.00	7,495,003.20	71,171,903.20	56,015,663.85
12	PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYO PERIFERICO NORTE L-9 NO. 75, CASI ESQUINA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, COLONIA CUARTEL ZONA, CP. 83138 HERMOSILLO SONORA	10,051,290.00	13,688,863.79	23,740,153.79	10,869,645.06	1,506,146.51	12,175,791.57	11,564,362.22
13	CENTRO MANOS A LA VIDA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 10 COLONIA VILLA DE SERIS, CP. 83280 HERMOSILLO SONORA	7,825,762.00	1,060,266.90	8,916,028.90	8,192,310.80	675,266.38	8,867,577.18	48,451.72
NOTA: CONCENTRADO DEL ENDOSO NUMERO UNO CON LOS NUMEROS 6,9 Y 11		946,504,583.72			\$ 439,877,212.19			\$ 506,727,372.53

(8) BAJA DE UBICACIONES – SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Queda entendido y acordado que a partir del 28 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, se da de baja la ubicación referida

BAJA



de LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL del Estado
de Sonora:

Desglose de Valores

No.	NUMERO EN PÓLIZA	No. de HOJA	DOMICILIO	TOTAL
27	124	162	BODEGA DE ARCHIVO GENERAL SCG UBICADO EN PEDRO MORENO Y COMONFORT COL. CENTENARIO	39,095.00

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
\$ 39,095.00	\$-121.82

PRIMA NETA	-121.82
IVA	-19.49
PRIMA TOTAL.	-141.32

(9) BAJA Y AJUSTE DE VALORES DE UBICACIONES – SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir del 28 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se ajustan valores a la baja de 15 ubicaciones por un total de \$84,696,551 así como la baja de una ubicación con valores totales de \$ 1.050,000.00 de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA del Estado de Sonora:

Desglose de Ubicaciones y Valores Modificados

[Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials and scribbles at the bottom.]



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001



No.	NO. SEÑALADO EN LA PÓLIZA	No. DE HOJA DE LA PÓLIZA	2) DEPENDENCIA Y DOMICILIO	Póliza			Segundo Convenio			VARIACION
				VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	
1	89	138	C5 AGUA PRIETA, CALLE 17 AVENIDA 6 EDIFICIO SEG. PUBLICA MUNICIPAL	9,817,900	4,000,000	13,817,900		31,632	31,632	13,786,268
2	90	138	C5 CABORCA, AVENIDA FINAL S/N COL. LEDESMA, EDIFICIO SEG. PUBLICA MUNICIPAL	9,817,900	4,000,000	13,817,900		88,327	88,327	13,729,573
3	87	138	C5 GUAYMAS, CARRETERA INTERNACIONAL SALIDA NORTE S/N BLVD. DIANA LAURA RIOJAS EDIFICIO SEG. PUBLICA MUNICIPAL	9,817,500	8,000,000	17,817,500		14,026,472	14,026,472	3,791,028
4	88	138	C5 MAGDALENA, 16 DE SEPTIEMBRE S/N MATAMOROS, EDIFICIO SEG. PUBLICA MUNICIPAL	4,500,000	4,000,000	8,500,000		54,076	54,076	8,445,924
5	81	137	C5 NOGALES, BLVD. DEL GRECO S/N, COL. EL GRECO	10,350,000	9,817,500	20,167,500		1,262,538	1,262,538	18,904,962
6	82	137	C5 OBREGON, LAGO SUPERIOR Y LAGO BALKASH S/N, COL. LOS ALISOS.	7,791,000	10,017,000	17,808,000	7,791,000	1,379,308	9,170,308	8,637,692
7	91	138	C5 PUERTO PEÑASCO, PUERTO DE ENSENADA BLVD. LOPEZ PORTILLO	9,817,900	4,000,000	13,817,900	9,817,900	24,950	9,842,850	3,975,050
8	86	138	C5 SAN LUIS RIO COLORADO, AVENIDA GUERRERO CALLE 34, COL. CAMPESTRE		8,000,000	8,000,000		946,496	946,496	7,053,504
9	145	145	CENTRO DE INTERNAMIENTO Y EXTERNAMIENTO, AVE. CANADA ESQ. CON CALLE 9 EN EL EJIDO LA GRULLITA EN SAN LUIS RIO COLORADO, SON	6,650,000	1,380,000	8,030,000	6,650,000	953,020	7,603,020	476,980

No.	NO. SEÑALADO EN LA PÓLIZA	No. DE HOJA DE LA PÓLIZA	2) DEPENDENCIA Y DOMICILIO	Póliza			Segundo Convenio			VARIACION	
				VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL		
10	169	147	CERESO AGUA PRIETA, CARRETERA A NACAZARI KM 1	18,000,000	5,000,000	23,000,000	18,000,000	627,861	18,627,861	4,372,139	
11	92	138	SITIO C5, BLVD. PROLONGACION EL GRECO	6,080,000	1,000,000	7,080,000	6,080,000	1,000,000	7,080,000		
12	152	145	SITIO CABAÑAS, DESVIACION KM. 10, CARRETERA YUKURIBAMPO, CAJEME, SON.	650,000	1,000,000	1,650,000	650,000	1,000,000	1,650,000		
13	165	146	SITIO CERRO PRIETO, DESVIACION KM 16 CARRETERA A ALAMOS, NAVOJOA SON	4,200,000	1,000,000	5,200,000	4,200,000	1,000,000	5,200,000		
14	19	152	COORDINACION ESTATAL DE ADMINISTRACION, EVALUACION Y CONTROL, BLVD LUIS ENCINAS 492, COL EL TORREON		2,271,910	2,271,910		2,271,910	2,271,910		
15	146	145	EXTERNAMIENTO GUAYMAS, CALLE 19 Y AV. 17, COL CENTRO	1,500,000	147,500	1,647,500		74,069	74,069	1,573,431	
									162,626,110	77,929,559	84,696,551

Desglose de Valores Eliminados

No.	NUMERO EN PÓLIZA	No. de HOJA	DOMICILIO	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS	TOTAL
1	149	145	SITIO CARBONERA, MUNICIPIO DE NACAZARI	50,000	1,000,000	1,050,000

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
-----------------	---------------------------



-\$ 85,746,551	\$- 28,815.28
----------------	---------------

PRIMA NETA	-28,815.28
IVA	- 4,610.45
PRIMA TOTAL.	-33,425.73

(10) BAJA Y AJUSTE DE VALORES DE UBICACIONES – CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP)

BAJA

Queda entendido y acordado que a partir del 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 se ajustan valores a la baja de 3 ubicaciones por un total de \$1,950,000.00 por la baja de edificios del CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP), solo permanecerán asegurados contenidos

Desglose del Ubicaciones y Valores Modificados

No.	NO. SEÑALADO EN LA PÓLIZA	No. DE HOJA DE LA PÓLIZA	2) DEPENDENCIA Y DOMICILIO	VALOR ESTIMADO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO CONTENIDOS
1	128	142/184	CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA UBICADO EN TEHUANTEPEC Y OCAMPO, COLONIA VILLA DE SERIS	750,000.00	400,000.00
1	129	142/184	CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA UBICADO EN INDEPENDENCIA #1, COLONIA VILLA DE SERIS	500,000.00	100,000.00
1	130	142/184	CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA UBICADO EN INDEPENDENCIA #14, COLONIA VILLA DE SERIS	700,000.00	400,000.00
				1,950,000.00	900,000.00

Valores Totales	Prima Neta por el Periodo
-\$ 1,950,000	- \$ 366.60

PRIMA NETA	- 366.60
IVA	-58.66
PRIMA TOTAL.	-425.26

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001
ANEXO NO. 2 VEHÍCULOS TERRESTRES

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR RIESGO POR DEPENDENCIA, ENTIDAD Y ORGANISMO, VEHÍCULOS TERRESTRES

NO.	Dependencia / Organismo	Importe Contratado 2023 con I.V.A.	Vehículos Terrestres					
			Importe Total Contratado más primer endoso con I.V.A.	Bajas Importe Total de Reducción con IVA Segundo endoso	Altas Importe total Ampliación con IVA Segundo Endoso	Nota de Crédito a Pagar	importe total a pagar con I.V.A. Segundo endoso	Importe Total Contratado con I.V.A más, Primero y segundo endoso
1	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)	\$ 460,140.93	409,037.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 409,037.20
2	Secretaría de Seguridad Pública	\$ 6,193,654.93	6,578,736.03	\$ 172.74	\$ 369,720.10	\$ 172.74	369,720.10	\$ 6,948,283.39
3	Secretaría de Seguridad Pública (21 patrullas) por un mes		155,909.62		\$ 66,818.51	\$ -	66,818.51	\$ 222,728.13
4	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)	\$ 152,000.00	144,591.98			\$ -		\$ 144,591.98
5	Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3)	\$ 48,000.00	90,257.24			\$ -		\$ 90,257.24
6	Secretaría de Hacienda	\$ 938,687.50	1,016,742.26		\$ 14,866.33	\$ -	14,866.33	\$ 1,031,608.59
7	Secretaría de Economía	\$ 147,245.10	150,946.99			\$ -		\$ 150,946.99
8	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)	\$ 220,867.65	177,662.02	\$ 3,013.05	\$ 8,761.29	\$ 3,013.05	8,761.29	\$ 183,410.26
9	Junta de Caminos del Estado de Sonora	\$ 510,756.43	516,945.70	\$ 4,430.28	\$ 27,839.98	\$ 4,430.28	27,839.98	\$ 540,355.40
10	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP)	\$ 59,818.32	73,602.30		\$ 5,252.89	\$ -	5,252.89	\$ 78,855.19
11	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES)	\$ 101,231.00	298,318.78		\$ 2,478.03	\$ -	2,478.03	\$ 300,796.81
12	Telefonía Rural de Sonora	\$ 18,405.64	18,405.64			\$ -		\$ 18,405.64
13	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROAES)	\$ 64,419.73	64,419.73			\$ -		\$ 64,419.73
14	Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (IMTES)	\$ 32,209.87	262,196.07	\$ 201,459.96	\$ 893,232.58	\$ 201,459.96	893,232.58	\$ 953,968.69
15	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE)	\$ 110,433.82	110,433.82	\$ 192.49		\$ 192.49		\$ 110,241.33
16	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON)	\$ 216,266.24	216,266.24		\$ 2,070.96	\$ -	2,070.96	\$ 218,337.20
17	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES)					\$ -		\$ -
18	Secretaría de Educación y Cultura (SEC)	\$ 3,788,827.00	3,582,265.04	\$ 3,891.54		\$ 3,891.54		\$ 3,578,373.50
19	Radio Sonora		12,771.89	\$ 6,719.44	\$ 836.86	\$ 6,719.44	836.86	\$ 6,889.31
20	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH)	\$ 170,252.14	170,252.14	\$ 3,724.34		\$ 3,724.34		\$ 166,527.80
21	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES)	\$ 220,867.65	205,248.71			\$ -		\$ 205,248.71
22	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP)	\$ 105,832.41	72,841.46		\$ 4,079.08	\$ -	4,079.08	\$ 76,920.54
23	Universidad Estatal de Sonora (UES)	\$ 262,280.33	265,572.97			\$ -		\$ 265,572.97
24	Universidad de La Sierra	\$ 82,825.37	70,596.65			\$ -		\$ 70,596.65
25	Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)	\$ 27,608.46	27,608.46			\$ -		\$ 27,608.46
26	Universidad Tecnológica de Nogales (UTN)	\$ 32,209.87	13,067.01		\$ 5,283.25	\$ -	5,283.25	\$ 18,350.26
27	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTSS)	\$ 23,007.05	23,007.05			\$ -		\$ 23,007.05
28	Universidad Tecnológica de Etchojoa (UTE)	\$ 18,405.64	18,405.64			\$ -		\$ 18,405.64
29	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco (UTPP)	\$ 32,209.87	29,140.21			\$ -		\$ 29,140.21
30	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado (UTSLRC)	\$ 36,811.27	60,065.77	\$ 115.27	\$ 9,926.63	\$ 115.27	9,926.63	\$ 69,877.13
31	Instituto Tecnológico Superior de Cananea (ITESCAN)	\$ 55,216.91	52,647.32			\$ -		\$ 52,647.32
32	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA)	\$ 41,412.68	49,267.23			\$ -		\$ 49,267.23
33	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco (ITSP)	\$ 41,412.68	41,412.68			\$ -		\$ 41,412.68
34	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON)	\$ 55,216.91	180,380.98		\$ 929.83	\$ -	929.83	\$ 181,310.81
35	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA)	\$ 184,056.37	184,056.37			\$ -		\$ 184,056.37
36	Universidad Tecnológica de Guaymas (UTG)	\$ 13,804.22	13,804.22			\$ -		\$ 13,804.22
37	Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. (TELEMAX)	\$ 92,028.18	90,191.68	\$ 650.68	\$ 1,467.92	\$ 650.68	1,467.92	\$ 91,008.92
38	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON)	\$ 197,800.60	12,847.63		\$ 98,098.28	\$ -	98,098.28	\$ 110,945.91
39	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora Becas (IBCEES)	\$ 59,818.32	57,492.40			\$ -		\$ 57,492.40
40	Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)		13,521.20			\$ -		\$ 13,521.20
41	Secretaría de Gobierno	\$ 842,057.90	796,005.85		\$ 21,212.44	\$ -	21,212.44	\$ 817,218.29
42	Secretaría de Salud Pública	\$ 2,402,018.09	2,585,778.07		\$ 84,177.81	\$ -	84,177.81	\$ 2,669,955.88
43	Oficialía Mayor	\$ 23,007.04	49,011.78		\$ 3,713.78	\$ -	3,713.78	\$ 52,725.56

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

ANEXO NO. 2 VEHÍCULOS TERRESTRES

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR RIESGO POR DEPENDENCIA, ENTIDAD Y ORGANISMO, VEHÍCULOS TERRESTRES

NO.	Dependencia / Organismo	Importe Contratado 2023 con I.V.A.	Vehículos Terrestres					
			Importe Total Contratado más primer endoso con I.V.A.	Bajas Importe Total de Reducción con IVA Segundo endoso	Altas Importe total Ampliación con IVA Segundo Endoso	Nota de Crédito a Pagar	Importe total a pagar con I.V.A. Segundo endoso	Importe Total Contratado con I.V.A más, Primero y segundo endoso
44	Ejecutivo del Estado	\$ 280,685.96	285,059.50		\$ 13,733.75	\$ -	13,733.75	\$ 298,793.25
45	Secretaría del Trabajo	\$ 87,426.77	92,192.08			\$ -	-	\$ 92,192.08
46	Secretaría de La Contraloría General	\$ 165,650.73	104,330.33		\$ 4,841.51	\$ -	4,841.51	\$ 109,171.84
47	Secretaría de La Consejería Jurídica	\$ 46,014.09	43,241.74			\$ -	-	\$ 43,241.74
48	Secretaría de Turismo	\$ 27,608.45	47,330.48			\$ -	-	\$ 47,330.48
49	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)	\$ 299,091.60	306,039.46			\$ -	-	\$ 306,039.46
50	Comisión Estatal del Agua		470,396.61		\$ 159,451.36	\$ -	159,451.36	\$ 629,847.97
51	Fondo de Operación de Obras Sonora Si		204,083.45			\$ -	-	\$ 204,083.45
52	PROSONORA		41,294.33			\$ -	-	\$ 41,294.33
53	Centro de Conciliación Laboral		61,334.08		\$ 7,311.90	\$ -	7,311.90	\$ 68,645.98
54	Instituto Sonorense de Cultura		26,386.59		\$ 2,703.14	\$ -	2,703.14	\$ 29,089.73
55	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora		860,227.75	\$ 4,141.19		\$ 4,141.19	-	\$ 856,086.56
56	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora				\$ 992.69	\$ -	992.69	\$ 992.69
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		\$ 18,989,661.70	\$ 21,503,648.41	\$ 228,510.98	\$ 1,809,800.90	\$ 228,510.98	1,809,800.90	\$ 23,084,938.33

Handwritten signatures and marks in blue and brown ink are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several smaller signatures and initials on the right and bottom.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

ANEXO NO. 2 DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, 2023

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR RIESGO POR DEPENDENCIA, ENTIDAD Y ORGANISMO, DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

NO.	Dependencia / Organismo	Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil						
		Importe Contratado 2023 con I.V.A.	Importe Total Contratado con I.V.A. Más primer endoso	Bajas Importe Total de Reducción con IVA Segundo endoso	Altas Importe total Ampliación con IVA Segundo Endoso	Nota de Crédito a Pagar	Importe total a pagar con I.V.A. Segundo endoso	Importe Total Contratado con I.V.A. más, Primero y segundo endoso
1	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)	281,421.11	281,421.11					281,421.11
2	Secretaría de Seguridad Pública	11,942,518.43	11,915,688.26	33,425.72	47.49	33,425.72	47.49	11,882,310.03
3	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)	326,592.00	326,592.00			-	-	326,592.00
4	Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3)	1,448,799.38	1,448,799.38			-	-	1,448,799.38
5	Secretaría de Hacienda	8,573,912.74	8,573,912.74	252,667.21	9,170.99	252,667.21	9,170.99	8,330,416.52
6	Secretaría de Economía	123,505.61	123,505.61			-	-	123,505.61
7	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)	161,704.48	5,535,357.60			-	-	5,535,357.60
8	Junta de Caminos del Estado de Sonora	410,121.37	410,121.37		28,186.40	-	28,186.40	438,307.77
9	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP)	-	-	425.26		425.26	-	425.26
10	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES)	998,980.09	1,208,962.55			-	-	1,208,962.55
11	Telefonía Rural de Sonora	31,286.69	31,286.69			-	-	31,286.69
12	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROAES)	-	10,635.72			-	-	10,635.72
13	Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (IMTES)	61,752.80	61,752.80			-	-	61,752.80
14	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE)	108,171.08	108,171.08			-	-	108,171.08
15	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON)	61,752.80	195,562.83	14,812.15	562.66	14,812.15	562.66	181,313.34
16	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES)	123,505.61	123,505.61			-	-	123,505.61
17	Secretaría de Educación y Cultura (SEC)	15,846,138.85	15,804,738.16		223,962.92	-	223,962.92	16,028,701.08
18	Radio Sonora	37,051.68	37,051.68			-	-	37,051.68
19	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH)	650,000.00	650,000.00			-	-	650,000.00
20	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES)	361,057.30	361,057.30			-	-	361,057.30
21	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP)	239,800.00	239,800.00			-	-	239,800.00
22	Universidad Estatal de Sonora (UES)	1,199,239.46	1,235,547.10			-	-	1,235,547.10
23	Universidad de La Sierra	370,516.83	370,516.83			-	-	370,516.83
24	Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)	185,258.41	185,258.41			-	-	185,258.41
25	Universidad Tecnológica de Nogales (UTN)	92,629.21	92,629.21			-	-	92,629.21
26	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (UTSS)	78,734.83	78,734.83			-	-	78,734.83
27	Universidad Tecnológica de Etchojoa (UTE)	70,861.34	70,861.34			-	-	70,861.34
28	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco (UTPP)	60,232.14	60,232.14			-	-	60,232.14
29	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado (UTSLRC)	82,748.76	82,748.76			-	-	82,748.76
30	Instituto Tecnológico Superior de Cananea (ITESCAN)	74,404.41	74,404.41			-	-	74,404.41
31	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA)	96,725.73	96,725.73			-	-	96,725.73
32	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco (ITSP)	33,346.51	33,346.51			-	-	33,346.51
33	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON)	542,189.62	499,452.74	19,909.54		19,909.54	-	479,543.20
34	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA)	101,770.20	101,770.20			-	-	101,770.20
35	Universidad Tecnológica de Guaymas (UTG)	286,533.01	286,533.01			-	-	286,533.01
36	Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. (TELEMAX)	114,860.22	112,814.57			-	-	112,814.57
37	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON)	253,184.50	118,005.71			-	-	118,005.71

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature across the bottom and smaller ones on the left and right sides.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. LPA-926096917-004-2022SAF-001

ANEXO NO. 2 DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, 2023

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR RIESGO POR DEPENDENCIA, ENTIDAD Y ORGANISMO, DAÑOS MATERIALES A BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

NO.	Dependencia / Organismo	Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil						
		Importe Contratado 2023 con I.V.A.	Importe Total Contratado con I.V.A. Más primer endoso	Bajas Importe Total de Reducción con IVA Segundo endoso	Altas Importe total Ampliación con IVA Segundo Endoso	Nota de Crédito a Pagar	Importe total a pagar con I.V.A. Segundo endoso	Importe Total Contratado con I.V.A más, Primero y segundo endoso
38	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES)	414,190.95	424,744.54					424,744.54
39	Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)	109,990.39	109,990.39					109,990.39
40	Secretaría de Gobierno	114,492.09	165,597.20					165,597.20
41	Secretaría de Salud Pública	8,392,741.19	9,298,070.12					9,298,070.12
42	Oficialía Mayor	37,051.68	37,051.68					37,051.68
43	Ejecutivo del Estado	1,249,910.86	1,249,910.86					1,249,910.86
44	Secretaría del Trabajo	94,519.57	94,519.57	22,158.21	1,270.20	22,158.21	1,270.20	73,631.56
45	Secretaría de La Contraloría General	117,678.86	117,678.86	141.32	1,275.61	141.32	1,275.61	118,813.15
46	Secretaría de La Consejería Jurídica	248,158.46	251,271.35					251,271.35
47	Secretaría de Turismo	37,051.69	37,051.69					37,051.69
48	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)	2,455,310.75	2,106,221.96					2,106,221.96
49	Comisión Estatal del Agua		367,274.44	13,030.27	427.52	13,030.27	427.52	354,671.69
50	Fondo de Operación de Obras Sonora Si		135,747.65					135,747.65
51	PROSONORA		1,096,744.39	234,085.63		234,085.63		862,658.76
52	Centro de Conciliación Laboral				13,801.02		13,801.02	13,801.02
53	Instituto Sonorense de Cultura							
54	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora		3,673,281.89	401,050.86	1,544.34	401,050.86	1,544.34	3,273,775.37
55	Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores							
56	Instituto Sonorense de la Juventud							
57	Instituto Sonorense de las Mujeres							
58	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS)							
59	Cordinación Estatal de Protección Civil							
TOTAL CON I.V.A.		58,702,405.68	70,112,660.57	991,706.17	280,249.15	991,706.17	280,249.15	69,401,203.55

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom center and various initials scattered throughout the page.